

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-54/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día trece de julio del año dos mil veintiuno.

El presente proceso de acceso a la información pública se inició con la admisión de la solicitud, la cual fue presentada el 6 de julio del año en curso, requiriendo la siguiente información:

Los montos de ejecución de la línea de trabajo "02 cumplimiento de la sentencia El Mozote y lugares aledaños", para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021. Además de la desagregación por mes, se requiere que por cada monto o suma ejecutada se detalle el nombre del/los programas y/o actividades de toda índole realizadas a partir de esta línea de trabajo (incluyendo administrativas), así como la fecha de ejecución correspondiente y la unidad o funcionario responsable de ejecución. De igual forma, incluir la suma del fondo sin ejecutar o restante, hasta el 30 de junio de 2021.

Y luego de realizar el análisis del contenido conforme al Art. 55 del Reglamento de la LAIP (RELAIP), y los trámites respectivos de ley, este Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Que en la nota de admisión de fecha seis de julio, se le hizo saber a la peticionaria que en resolución UAIP-31/2021 de fecha 26 de abril de 2021, se le comunicó que "...los montos de esta línea de trabajo fueron proyectados en la Programación de la Ejecución Presupuestaria, en el mes de junio del presente año...", por lo que la información para los meses de enero a mayo son inexistentes; en consecuencia, en la presente se gestionará la información a partir del mes de junio del año en curso.
- II. Que para ejercer el derecho de acceso a la información es necesario que la información exista, haya sido generada, administrada, se encuentre en poder del ente obligado al que ha sido solicitada; en esa línea de ideas, se consultó a la Dirección General Financiera Institucional, la cual administra el presupuesto del Ministerio de Cultura, sobre el uso de los recursos presupuestados en la línea 02 cumplimiento de la sentencia El Mozote y lugares aledaños, teniéndose la siguiente comunicación:

"Al respecto le informo que los Fondos Asignados a la línea de trabajo 02: Cumplimiento de la Sentencia El Mozote y lugares aledaños, por el monto de \$10,000.00, al 30 de junio permanece sin ejecución".

Asimismo, se le transfirió la solicitud de información a la directora general de Museos y Salas de exposiciones, la cual realiza "las acciones para la creación del centro de memorias de El Mozote y lugares aledaños, que contempla la recuperación, investigación, valorización y promoción de las memorias producto del conflicto armado interno salvadoreño, coordinadas por el Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán, durante el año 2021", según Plan Operativo Anual, respondiendo que a la fecha los fondos aún no han sido "ejecutados... bajo esta línea en ningún programa o actividad". En consecuencia, la información requerida no ha sido generada por las unidades respectivas, por estar los fondos aún sin ejecutar.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en el artículo 73 de la LAIP y 55 letra “c” y 56 letra “c” del RELAIP, se RESUELVE:

- a) **Comunicar** la inexistencia de la información pública relativa a *Los montos de ejecución de la línea de trabajo “02 cumplimiento de la sentencia El Mozote y lugares aledaños”, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021, por no haberse generado a la fecha.*
- b) **Notifíquese.**

Lic. A. Villalta-Oficial de Información
UAIP-54/2021

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.